



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las nueve horas con treinta minutos del dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-35/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por Unidad técnica de lo Contencioso Electoral del INE, en contra de María Ester Mejía Cruz, Diputada Federal de la LXIV Legislatura derivado de las conductas presuntamente realizadas por diversos funcionarios públicos, mismos que, aparentemente han entregado, ofrecido o distribuido artículos de limpieza, despensas o apoyos a la ciudadanía, o bien participado en eventos o actos de esa naturaleza, en el marco de la emergencia sanitaria relacionada con la pandemia por COVID-19, conductas que, desde la óptica de la autoridad nacional, pudieran actualizar uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada de los servidores públicos, violatorio de lo establecido en los artículos 134, párrafo séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 209, párrafo 5 de la ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; dieciocho de marzo de dos mil veintiuno.

Visto el informe suscrito por el Secretario General de este Tribunal, en relación con la verificación realizada al expediente en que se actúa; con fundamento en los artículos 292, 295, numeral 1, inciso a) y 3, inciso c); 299, numeral 2, inciso u) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 25, 26, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral; y los Lineamientos para el trámite interno que se debe seguir para la sustanciación del procedimiento especial sancionador, se

ACUERDA:

PRIMERO. Informe. Téngase a la Secretaría General dando cumplimiento a lo ordenado en el proveído de seis de marzo de la presente anualidad. Asimismo, anéxese el informe remitido a los autos del expediente en que se actúa.

SEGUNDO. Turno. Conforme a lo señalado en el proveído de fecha seis de marzo del presente año, se turna el presente expediente al Magistrado **Julio César Merino Enríquez**, a quien por razón de orden alfabético corresponde la sustanciación y resolución del mismo, para que en el momento procesal oportuno se determina lo que conforme a derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE conforme a los términos de ley.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el Secretario General **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rubricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General